

Oficio DT/1545/2024
Expediente: DT/1545/2024
Folio PNT: 140290424001554
Sentido: Afirmativo.
(Ordinario, Versión Pública)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"Buen día.

Me dirijo a usted solicitando la atención que se le dió al reporte TZMX830726 en venus 95 negocio en casa habitación sin licencia

1.- multa otorgada

2- expediente completo

3,- número de licencia

Sin más por el momento y esperando su respuesta agradezco de antemano mano la ayuda que me pueda proporcionar ."(sic)

Resolutivos:

I.-Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- En respuesta a su solicitud la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil a través de su enlace de transparencia José Rafael



Sánchez Magaña, remite las actuaciones correspondientes al reporte en mención en versión pública.

Cabe mencionar que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el ordinal 3° fracción 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado.

Se procederá a su entrega de manera íntegra una vez que el solicitante acredite su interés jurídico y/o demuestre ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos, para lo cual deberá de comparecer en las instalaciones de este Centro Administrativo Tlajomulco ante esta Dirección de Transparencia y presentar la documentación oficial correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido:1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco,

para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 11 de septiembre del 2024.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERREALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Folio No: DIN/ACH-1411 /2024

En el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, siendo las 13 horas, 38 minutos del día 23 del mes de Ago del año 2024, dos mil veinticuatro los suscritos servidores públicos:

Inspectores Municipales facultados para llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de las diversas leyes, reglamentos y ordenamientos legales que resulten aplicables, en cumplimiento de la Orden de Visita número No se elabora de fecha No se elabora orden de visita

Por lo que una vez constituidos física y legalmente en el domicilio marcada con el número 95 de la calle Venus cruce con Av. Puerta del Sol población o colonia: Real del Sol del fraccionamiento, y cerciorándose de ser el domicilio

llamarse No hay persona que atiende acreditando su personalidad ante quien manifiesta mismo que se identifica y/o media filiación No hay dato y ser No hay dato

Acto continuo a quien me atiende le muestro la identificación que me acredita como inspector devolviéndola al suscrito una vez que valido los datos de la misma, por lo que en este momento hago de su conocimiento el motivo de la visita. Por lo que nos presentamos a efecto de inspeccionar lo relativo a:

Inspeccionar con cuate con licencia municipal para el
y presente con amparo el legítimo desarrollo de su
actividad en atención al reporte ciudadano TEMEX30726

Acto seguido, procedemos a realizar la siguiente narración de:

HECHOS:

Al momento de la Inspección en el domicilio
anteriormente señalaba no hay persona que
atiende la diligencia, se encuentra cerrado.
Se toma evidencia Fotografica.

El visitado en uso de la voz manifiesta: No hay dato

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Dando por concluida la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, siendo las 13 horas, 40 minutos del día 23 del mes de Ago del año 2024, dos mil veinticuatro firmando los que en mí intervinieron:

EL INSPECTOR



EL VISITADO

TESTIGO

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco

TESTIGO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
www.tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos

Rev 2. 05-junio-2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Folio No: DIN/ACH-1382 12024

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11 horas 10 minutos del día 31 del mes de Agosto del año 2024, dos mil veinticuatro, los suscritos servidores públicos:

Inspectores Municipales facultados para llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de las diversas leyes, reglamentos y ordenamientos legales que resulten aplicables, en cumplimiento de la Orden de Visita número _____ de fecha _____

Por lo que una vez constituidos física y legalmente en el domicilio marcada con el número 95 de la calle Venus cruce con Andromeda y Av. Puerta del Sol del fraccionamiento Real del Sol y cerciorándome de ser el domicilio Correcto y acreditando mi personalidad ante quien manifiesta llamarse no se encontro nadie que pudiera atender la presente diligencia mismo que se identifica y/o media filiación _____

Acto continuo a quien me atiende le muestro la identificación que me acredita como inspector devolviéndola al suscrito una vez que valido los datos de la misma, por lo que en este momento hago de su conocimiento el motivo de la visita. Por lo que nos presentamos a efecto de inspeccionar lo relativo a: Revisar que cuente con licencia municipal original y vigente que ampare el legal funcionamiento del giro, en atención al reporte ciudadano T2Mx330726.

Acto seguido, procedemos a realizar la siguiente narración de:

HECHOS:

Al momento de la inspección, no se encontró abierto el giro "clases de Jumping" a lo cual se procede a elaborar la presente acta y anexamos evidencia fotográfica

El visitado en uso de la voz manifiesta: no se encontró.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Dando por concluida la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, siendo las 11 horas 20 minutos del día 31 del mes Agosto del año 2024, dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron:

EL INSPECTOR

TESTIGO



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE IMPROBIDAD ADMINISTRATIVA INHONRABLE Y CONFIDENCIAL. www.tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos

no se encontró persona alguna, que diera atención a la presente diligencia.
EL VISITADO

TESTIGO

30/08/2024
EXP. 405